



DECRETO N°

1445

TEMUCO, 02 ABR 2024

VISTOS

1. La Ordenanza N° 002 del 24.12.1992, sobre Derechos Municipales
2. El Art. 62 del D.L. N° 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
3. El Decreto Alcaldicio N° 1259 del 01.09.1997, que aprueba el Manual de Procedimientos de Cobranza Administrativa.
4. El Decreto Alcaldicio N° 3878, del 01.12.2016, que aprueba el Manual de Cobranza Administrativa
5. El Decreto Alcaldicio N° 2789, del 28.10.2021, que aprueba la modificación del Manual de Cobranza Administrativa
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDOS:

1. La solicitud de convenio de pago del contribuyente.
2. El informe de deuda del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1. Apruébese el Convenio de Pago N° 11833/1371 de fecha 27/03/2024 celebrado entre la Municipalidad de Temuco y el contribuyente que se individualiza, por los derechos que se indican, el cual debidamente refrendado por el Sr. Secretario Municipal, pasa a formar parte integrante del presente decreto;

CONTRIBUYENTE : ÑANCUCHEO CURIHUAL JUANA
R.U.T. : 10.844.796-6
DIRECCION PARTICULAR : [REDACTED]
DIRECCION COMERCIAL : PUESTO 57, BANDEJON N°03
CONCEPTO : FERIA PINTO BANDEJON N*03
CORREO ELECTRONICO : [REDACTED]
ROL PATENTE : 383-A-3

2. El monto total del convenio alcanza a la suma de \$ 442.438.- la que será pagada con \$ 89.000.- al contado y el saldo en 12 cuotas mensuales, cuyo detalle se indica a continuación:

N° Cuota	N° Giro	Fecha Vencimiento	Total Cuota
1	8148736	30/04/2024	29.453
2	8148737	31/05/2024	29.453
3	8148738	30/06/2024	29.453
4	8148739	31/07/2024	29.453
5	8148740	31/08/2024	29.453
6	8148741	30/09/2024	29.453
7	8148742	31/10/2024	29.453
8	8148743	30/11/2024	29.453
9	8148744	31/12/2024	29.453
10	8148745	31/01/2025	29.453
11	8148746	28/02/2025	29.453
12	8148747	31/03/2025	29.455

3. El Departamento de Rentas de la Dirección de Administración y Finanzas, velará por el cumplimiento de las cláusulas señaladas en dicho convenio de pago, procediendo a incorporar al registro de convenios, al contribuyente antes mencionado.

2898684

4. La mora en el pago de 02 cuotas del presente convenio, hará exigible el pago de la totalidad de las cuotas pendientes, como si fuera plazo vencido y se procederá a dejar sin efecto el presente convenio de pago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

HAA/XAC/kna
DISTRIBUCION
-Oficina de Partes
-Departamento Rentas (digital)



“POR ORDEN DEL ALCALDE”
MARCO ANTONIO ROJO VENEGAS
DIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS (S)